



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
15 AGO 2018	
Recibido.....	Hs.
Exp. N° 35236	C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :**

ARTÍCULO 1.- Exeptúase del pago correspondiente al servicio de Revisión Técnica Obligatoria a los titulares de vehículos destinados al uso exclusivo de personas con discapacidad que se encuadren en lo dispuesto en el art. 237 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, Ley 3456 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2.- La Agencia Provincial de Seguridad Vial, será la encargada de proveer a los Centros de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria las identificaciones autoadhesivas (obleas) destinadas a acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


PATRICIA TEPP
Diputada Provincial

Señor Presidente:

El art. 75 de la Constitución Nacional insta a Legislar y promover medidas de acción positivas que garanticen la igualdad real de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes, sobre derechos de los niños, las mujeres, los ancianos y **las personas con discapacidad.**

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por la Argentina y aprobada mediante Ley N° 26378 y que se le otorgó jerarquía constitucional a través de la Ley 27.044. en su artículo 4 establece obligaciones generales, comprometiéndolo a los Estados Parte a:

“a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención.

b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;

c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad”. (art. 4º)

Asimismo, en su artículo 27 dicha Convención instituye que “Los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás;

A partir de estos principios se garantizan un conjunto de normas que promueben, entre otras, medidas de exenciones a tributos y gravámenes a las personas con discapacidad. Entre los que se encuentran las disposiciones del Código Fiscal de nuestra Provincia.

En este sentido el Código Fiscal de la provincia de Santa Fe que en el inciso e) del art. 327 dispone:



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

“ Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas con discapacidad que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducido por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice...”

Teniendo en cuenta el mismo principio que anima a esta disposición proponemos la ampliación de medidas de exención del pago de la revisión técnica obligatoria para personas con discapacidad. Potestad que posee la provincia a través de la Agencia de Seguridad Vial.

Este organismo creado y reglamentado mediante los Decretos Provinciales N° 1698 de fecha 14.07.08 y N° 2627 de fecha 27.10.08, que le encomiendan a la Agencia Provincial de Seguridad Vial en su artículo 5 inc. h): “Entender en todo lo atinente al sistema de revisión técnica vehicular obligatoria (RTO) en la gestión y control del proceso que lo involucra y autorizar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica en el ámbito de la provincia; y que es facultad de esta agencia fijar el precio de la revisión técnica y que se encuentra a su cargo la provisión de las obleas donde consta que la revisión ha sido realizada y pagada.

En la convicción de que con este proyecto de ley realizamos un aporte más a la construcción de una sociedad más igualitaria e inclusiva, es que solicito la aprobación de mis pares.


PATRICIA TEPP
Diputada Provincial